Sesión 96a.-

Día 16 de octubre de 1936.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día diez y seis, del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Félix Garzón Maceda y Vocales doctores don Nicolás A. Avellaneda, don José A. Quirno Costa y profesor don José Rezzano, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Varios.-

22162 I/936. Reglamentado promoción alumnos escuelas particulares.- 1º.- En lo sucesivo, las escuelas particulares que funcionen en jurisdicción de la Capital Federal y Territorios Nacionales, de enseñanza totalmente gratuita, promoverán a sus alumnos en la forma establecida para las escuelas oficiales, siempre que:

(a).- El personal directivo y docente de la escuela sea designado y costeado por el H. Consejo.

(b).- La escuela esté subvencionada por el gobierno nacional o municipal y que su personal sea diplomado.-

La aprobación de sexto grado en dichas es-

cuelas se efectuará mediante pruebas finales de exámenes recibidas en el local de la escuela por comisiones integradas por dos maestros de las escuelas oficiales, designadas por el H. Consejo y el maestro titular de dicho grado.-

2- La promoción de los alumnos de las escuelas particulares que se encuentren dentro de lo especificado a continuación será efectuada mediante pruebas finales de exámenes recibidas en el local de la escuela por comisiones integradas por dos maestros de las escuelas oficiales y el maestro titular del respectivo grado, siempre que:

(a) La iniciación del curso escolar sea la de los establecimientos oficiales, su duración 32 semanas y se cumplan las vacaciones intermedias que decretare el H. Consejo.

(b). La orientación de la enseñanza sea resueltamente nacionalista, patriótica y moral.-

(c).- La enseñanza de las materias, motivos de exámen, se dicten todo el curso, con idéntica distribución horaria a la exigida por el programa en vigor (Pág. 21, 22 y 23).-

(d). El desarrollo de la enseñanza se ajuste al programa en vigor dentro de las normas señaladas en las páginas 9 a 27.-

(e). La documentación en el cuaderno de asuntos, sea la exigida a f. 23 del programa, fiscalizada y firmada diariamente por la dirección de la escuela.-

(f) La calificación mensual de los alumnos,

pruebas escritas con la intervención de la dirección y archivos de las mismas, se ajusten a las instrucciones del Inspector Seccional.-

El incumplimiento a cualquiera de los incisos precedentes, podrá motivar el nombramiento, por parte del H. Consejo de comisiones examinadoras totalmente integradas por maestros de las escuelas oficiales.-

3°.- La promoción de alumnos de escuelas particulares, en que la preparación de más de dos grados esté a cargo de un solo maestro se efectuará mediante pruebas de examen que se rendirán en locales. de escuelas fiscales o particulares, cedidos al efecto, y serán recibidas por comisiones nombradas por el H. Consejo e integradas totalmente por maestros de escuelas oficiales.-

4°.- Cuando las comisiones examinadoras a que se refieren el artículo 2° deban ser totalmente integradas por el H. Consejo, la Inspección General podrá designar, si lo creyera conveniente el local de una escuela fiscal para que se rindan las pruebas finales.-

5°.- El 15 de septiembre de cada año el Inspector Seccional comunicará, por escrito, a la Inspección General, la nómina de los establecimientos, cuyos exámenes serán recibidos de acuerdo a los artículos. 1°, 2° y 3° de esta resolución.-

Adjuntará además, la nómina de locales en que se rendirán los exámenes, indicando fecha y hora, y la lista del personal de las escuelas oficiales que integrarán las comisio-

nes.-

6º.- Las pruebas que se tomarán en el exámen, serán de dos clases: escritas y orales y con sujeción estricta a los programas oficiales que rigen para cada grado.-

7º.- A los efectos del artículo anterior se tratará en todo lo posible de que las mesas examinadoras estén formadas por maestros de grados paralelos.-

8º.- La prueba escrita que versará sobre temas de composición y matemáticas será eliminatoria.- Estas pruebas se archivarán en la Inspección General.-

La prueba oral consistirá en preguntas sobre todas las asignaturas que abrasa la enseñanza, dedicando preferente atención a los ramos fundamentales.-

Los temas de exámen de 6º. grado y general, serán motivo de especial selección.-

Para evitar todo pretexto de reclamo se procurará que los problemas o ejercicios sean de los más usuales en las escuelas, a fin de exigir a los alumnos de las escuelas particulares la misma preparación que se exige a los de las escuelas fiscales.-

9º. En las escuelas de carácter extranjero, tanto en la prueba escrita como en la prueba oral, se dará particular importancia al idioma nacional e historia y geografía de la república.--

10º.- Las direcciones de escuelas particulares prepararán las actas de exámen de acuerdo a las instrucciones contenidas en los for_

mularios que solicitarán en la Secretaría de la Inspección General. - Deberán estar éstas, a disposición de las comisiones el día del exámen. -

11°.- Los exámenes serán iniciados en la segunda quincena de octubre, para los establecimientos comprendidos en los artículos 1° y 2°, a fin de disponer del tiempo necesario para la recepción total de los mismos.-

12°.- Los pedidos de exámen y calificación de alumnos en regulares y libres se ajustará a lo ya establecido.-

13°.- La Inspección General de Escuelas Particulares adoptará las medidas transitorias necesarias para la aplicación inmediata de esta reglamentación.-

7403 E/936. Compra material escolar.- 1°.- Aprobar la licitación pública verificada el 18 de agosto ppdo, para la adquisición de material escolar y otros artículos con destino a las escuelas dependientes del H. Consejo.-

2°- Aprobar la planilla de adjudicación de fs 113 y 114, por importe de $ 28.710.53 m/n.-

3°- Aprobar la planilla de compra complementaria de fs 115, por importe de $ 8.478.12 m/n, haciendo uso de la opción que el Consejo se reservó por el artículo 19° del pliego de condiciones.-

4°- Imputar el gasto total de $ 37.188.65 m/n al Anexo E, Inciso (b), Items 1, 2 y 3, Partida 4 del Presupuesto Vigente, en la proporción indicada a fs 119 vta.-

5°- Disponer la devolución de los depósitos de garantía de los licitantes sin adjudicación.

17.010 E/936 Se acuerda autorización. C.E. 6°. Acordar la autorización solicitada por los señores Arnoldo Cristiani y Héctor J. Galcerán,

debiendo el Consejo Escolar 6° vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes al respecto.-

21.223 M/936. Se deduce parte importe en cargo formulado.- 1°- Formular cargo por el importe de $ 33.12 m/n, que figura liquidado en planillas complementarias del mes de agosto último, al ex-Ayudante Principal, señor Deogracias Maidana, en concepto de parte de los haberes que cobró indebidamente por el mes de febrero ppdo.-

2°- Reducir en igual proporción el cargo formulado oportunamente al Mayordomo, señor Manuel González, por resultar responsable del pago indebido, debiendo reintegrársele el importe pertinente.

Sección Capital.-

22.830 I/936. Nombramientos maestras. C.E. 7°. 1°- Nombrar maestras de tercera categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para las escuelas del Consejo Escolar 7°, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 1, a la P.N. en Letras, Srta Francisca Martha Nélida Romero.-

Esc. N° 1, a la M.N. y Prof. de Trabajo Manual, Sra Josefa Adela Fernández de Heguy.

Esc. N° 1, a la M.N y Prof. de Economía Doméstica, Srta María Aida Miranda.-

Esc. N° 1, a la M.N. Sra Rosa Zulema Caclini de Maña.

Esc. N° 1, a la M.N., Srta Debora Mercedes Pacinotti.

Esc N° 1, a la P.N. en Letras, Srta María del Pilar Tordesillas.-

Esc N° 1, a la M.N., Sra Irene Gila Ortiz Elanayen de Favale.-

Esc. N° 1, a la M.N. y Prof. de Educación Física, Srta Luisa Levaggi Bancalari.

Esc. nº 1, a la M.N., Sra María Esther De Ferrari de Bonora.

Esc. nº 1, a la M.N., Sra María Elena Griman Giménez de Casal.-

Esc. nº 1, a la M.N. Sra Luisa Ferrou de Alzualde.-

Esc. nº 1, a la M.N. Srta Efroma Teresa Puccio.

Esc. nº 1, a la M.N., Sra Petrona Amelia Iribuega de Pagés, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra auxiliar de la escuela nº 68 de Buenos Aires.-

Esc. nº 1, a la M.N., Srta Amelia Mackinlay.-

Esc. nº 18, a la M.N. y Prof. de Enseñanza Secundaria, Srta Ana María Luisa Gusco.-

Esc. nº 18, a la M.N. y Prof. de Economía Doméstica, Srta Juana Rosa Peppert.-

Esc. nº 18, a la M.N. y Prof. de Enseñanza Secundaria, Srta María Martínez.

Esc. nº 18, a la P.N. en Ciencias, Srta Noemí Isabel Rosito.

Esc. nº 18, a la M.N., Sra María Sara Alemán de Arribillaga.

Esc. nº 18, a la M.N., Sra María Matilde Schenzer de Azcueta.

Esc. nº 7, a la M.N., Sra Blanca Elena Roca de Cuello.-

Esc. nº 8, a la M.N. y P.N. en Ciencias, Srta María Luisa Correa.-

2º- Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1420.-

23.319 Nombramiento de maestra. C.E. 3º.- 3/936. Nombrar maestra de tercera categoría, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela nº 19 del Consejo Escolar 3º, a la M.N.N., Srta Concepción Mariosa, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24

de la Ley 1420.-

25.885 C/935. Ascensos de maestros de 2ª a 1a categoría. Capital.-

1º.- Computar a los efectos de los ascensos los servicios no simultáneos que haya prestado como preceptor de escuelas militares al actual maestro de segunda categoría de la escuela nº 17 del Consejo Escolar 5º, Sr José Colombo.-

2º.- Ascender a primera categoría, con antigüedad al 1º de noviembre próximo, a los siguientes maestros de segunda de las escuelas de Capital.

1.- Nélida Viale J. de Farías Alem.-
2.- José Colombo.-
3.- María Bertha Othlinghans.-
4.- Ofelia Oneto de Oneto.
5.- Esther Ruvinsky de Losoviz.
6.- María Teresa J. R. de D'Alessandro.-
7.- Evangelina Bonaccini de Terzano.-
8.- Josefina Teresa Farre.-
9.- Mercedes D'Abbondio.
10.- Aida Diego.-
11.- Angela Bocasso de Langlois.-
12.- Manuel Florentino Machado.-
13.- Amalia Laborde de Maguin.
14.- Leandra Delia Baliña.
15.- Haydée María Furlong.-
16.- Laura F. Fernández de García.-
17.- Elvira Elena Oriolo.-

20.372 D/936. Justificando inasistencias a maestra auxiliar.- C. E. 4º.-

Justificar sin goce de sueldo desde el 1º al 31 de agosto ppdo, y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurriera la maestra auxiliar (Volante 31), de la escuela Nº. 16 del Consejo Escolar 4º, señora Angela N. C. de Rodriguez, haciéndole saber que debe apresurar el trámite de su jubilación.

17.946. Denegando pedido autorización para permanecer en sus cargos. C.C.E.E. 5 y 8°.-	8/936.	No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela n° 2 del Consejo Escolar 8° y preceptor de la de adultos n° 6 del Distrito Escolar 5°, señor Adolfo I. Baez, para permanecer en sus cargos hasta fin del curso escolar del presente año.-
24.718 Autorizando ocupación finca sin contrato. C.E. 11°.-	9/935	1°.- Autorizar que se continúe ocupando la finca José María Moreno 353, para funcionamiento de la escuela n° 2 del Distrito Escolar 11°, sin contrato de locación y las siguientes condiciones: Alquiler: $ 550 m/n mensuales, a partir del 1° de octubre corriente.- Término: hasta la terminación del corriente curso escolar, en que deberá ser desalojada y entregada a su propietario con las formalidades reglamentarias.- 2°.- Disponer que el Consejo Escolar 11°, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, proceda de inmediato y empeñosamente, a la búsqueda de un local de seis o siete aulas para clases y demás dependencias necesarias para trasladar la referida escuela.-
24.018 Traslado alumnos. C.E. 4°.	11/936.	Autorizar a la dirección de la escuela "Fray Justo Santa María de Oro", n° 25 del Consejo Escolar 4°, para trasladar cincuenta alumnos a la vecina localidad de Banfield el día domingo 18 del corriente a las 10 horas, atendiendo a la invitación formulada por la Comisión Nacional de Homenaje al citado prócer, cuyo nombre lleva el establecimiento.-
22.337 Accediendo solicitud formulada por una maestra. C.E. 14°.	14/936.	Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra auxiliar de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 14; Srta Teresa C. Herrera.-
4180 Aumento	16/936	Ampliar la resolución de septiembre 9 ppdo de

alquiler finca. C. E. 16.-		f. 19, en el sentido de que el alquiler de la finca General José G. de Artigas 5645, ocupada por la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 16; será aumentado en $ 25 m/n, a partir de la entrega de la habitación a construirse para vivienda del portero.-
		Sección Territorios.-
12.921 - T/936. Refundición escuelas. Traslado personal directivo.- La Pampa.		1º.- Refundir las escuelas 54 y 225 de Trenel, La Pampa, bajo el Nº 54.- 2º.- Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, de la escuela Nº 54 a la 209 de La Pampa, a la directora señora Sofía W. Ojeda de Durán, en reemplazo del Sr. Buenaventura Bustos que pasa a otro establecimiento. 3º.- Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 54 de Trenel, La Pampa, con funciones de vice-dirección, conservando su actual sueldo, al director de la Nº 209 de Col. Trenel, La Pampa, señor Buenaventura Bustos.- 4º.- Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 54 de Trenel, La Pampa, a la directora de la Nº 1 de Santa Cruz, señora Angela C. de Dinucci, mientras el señor Carlos H. Laguzzi desempeñe el cargo de Visitador.-
20.874 - M/936. Archivando actuaciones.		Archivar las presentes actuaciones, previo desglose por Inspección General de Territorios, de las fojas de concepto agregadas de f. 7 a 9.-
21.713 C/936. Plazo para tomar posesión cargo.		Autorizar a la Sra Ida M. Parmetier de Bouilhe para tomar posesión del cargo para el cual fué nombrada en sesión del 28 de agosto ppdo dentro del plazo que indica Dirección de Personal y Estadística a f. 3.-
24.012 S/936 Nombra-		Nombrar maestra de segunda categoría para la

	prs	
miento de maestro. Santa Cruz.-		escuela 1 de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, al M.N.N. señor Plácido Andrés Fiori, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.-

Sección Provincias.-

23.248 Creación escuela.- Contrato cesión gratuita.- Encargando dirección escuela a docente.- Buenos Aires.	B/935	1°.- Dar por creada la escuela 201 de Buenos Aires, en la Estación Lartigau, F.C.S. a P.B., partido de Coronel Pringles.- 2°.- Autorizar la celebración del contrato de cesión gratuita por el local que ofrece la Sociedad de Fomento.- 3°.- Agradecer a dicha Sociedad su colaboración en pro de la instrucción primaria.- 4°.- Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles consignada a la Srta María Felisa Benedetto, Estación Lartigau, F.C.S. a P.B. provincia de Buenos Aires.- 5°.- Encargar con su actual sueldo y categoría, de la dirección de la mencionada escuela a la Srta María Felisa Benedetto.-
15.243 Se designa maestra de escuela - Corrientes a actual de 4a. categoría de Misiones.	M/936.	Designar, a su pedido, maestra ayudante de la escuela 287 de Corrientes, a la actual de cuarta categoría de la 154 de Misiones, señorita Lelia E. Chamorro Barreyro, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.-
1180 Autorización para escriturar terreno donado. Santiago del Estero.-	S/930	1°.- Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para que proceda a escriturar el terreno donado por la Sra Dolores G. de Platas y aceptado por resolución de 28 de enero de 1930 (fs 8).- 2°.- Aprobar el presupuesto de gastos presentado por el Escribano Sr Lauro Paz, cuyo importe de $ 109 m/n, se imputará en la forma indicada por Direc_

		ción Administrativa a f. 16.-
21.066 Cesantía de maestra. Corrientes.	C/936.	Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 276 de Corrientes, señorita Ernestina Lidia Vallejos, con antigüedad al 21 de marzo de 1935, fecha del vencimiento de su última licencia, pudiendo gestionar su reincorporación a la docencia cuando haya recobrado su buena salud.-
8.889 Se deja sin efecto traslado director. Santiago del Estero.	S/936	Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela Nº. 204 de Santiago del Estero, señor Carlos Fabián Luna Ocampo a la Nº 426 de la misma provincia y archivar el expediente.-
17.223 Suspendiendo pago alquiler local escuela.- Tucumán.	T/936.	1º.- Suspender el pago del alquiler de la finca que ocupa la escuela Nº 211 de Requelme, provincia de Tucumán, hasta tanto el propietario efectúe las obras de conservación e higiene que requiere la finca, para que pueda servir al fin a que se la destina.- 2º.- Manifestar al propietario del referido inmueble, señor Marcelino Ramos, que de no llevar a cabo las obras expresadas, serán ejecutadas por el Consejo, a cuenta de alquileres.-
17.468 Manteniendo traslado de una maestra. Tucumán.	T/936.	1º.- Mantener la resolución del 31 de julio ppdo, por la cual se trasladó de la escuela Nº 202 a la 197 de San Gabriel, Tucumán, a la maestra señora Isabel G. de Rodriguez, quien se hará cargo de su nuevo destino al iniciarse el próximo curso escolar.- 2º.- Inspección General de Provincias informará las razones por las cuales la señorita Nélida de la C. Fuenzalida continúa en la escuela Nº. 197 no obstante lo resuelto en mayo 19 de 1936.-
21.042	S/936	Trasladar a la escuela Nº 104 de San Juan a las si

pk

Traslados de maestras. San Juan		guientes maestras de las escuelas que se indican, de la misma provincia: Raquel Jalaguer, de la nº 18. Dionisia Peluc de Gutierrez, de la nº 84.- Julia Lidia Carrizo, de la nº 11.- Luisa Varese de Aberastain, de la nº 94.-
16.786 Ascenso a 4a categoría. Provincias.	D/936.	Ascender a cuarta categoría a la actual ayudante de la Ley 4874, J. Normal Nacional, Srta Susana Alicia Castro.-
24.016 Traslado de maestro. Mendoza.	M/936.	Trasladar, a su pedido, a la escuela 98 de Mendoza, al maestro de la nº 118 de la misma provincia, señor Alberto E. Fajardo, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.-
22.570 Traslado de director. Corrientes.	C/936	Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela nº 359 de Corrientes, al actual director de la nº 386 de la misma provincia, señor José Sixto Mariño.-
24014 Traslado de maestra. Santa Fe.	S/936	Trasladar, a su pedido, de la escuela nº 177 a la 38 de Santa Fe, a la maestra ayudante, señorita Delia Rotman, quien deberá hacerse cargo del grado atendido por la directora.-
24015 Traslado de maestro. Córdoba.	C/936	Trasladar, a su pedido, a la escuela 272 de Las Higueras, Córdoba, al maestro de la nº 243 de la misma provincia, señor Franklin Arregui Cano, debiendo hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.-
24013 Traslado de maestra. Mendoza.	M/936	Trasladar, a su pedido, a la escuela 38 de J. N. del Diamante, Mendoza, a la maestra de la nº 98 de la misma provincia, señorita Eva Jufano.-
22.597 Denegando pedido reconsideración formulado por directora cesante.- Corrientes.	C/928	No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la ex-directora de la escuela nº 23 de Corrientes (hoy en la nº 179 de la misma provincia), señora Ana J. de Casanova.-

24017 B/936. Dejando sin efecto nombramiento de maestra.- Salta.-

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Ana Rufrano para maestra ayudante de la escuela Nº 152 de Salta, en razón de que no acepta el cargo.-

Sobre raspado a f. 87 linea 10, fs 94 lineas 8 y 25 y f. 95 linea 8: "libres", "Dejar sin efecto", "S" y "J. Normal Nacional", respectivamente, Vale.-

— No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.—

[signature]

[signature]

Sesión 97a.

Día 19 de octubre de 1936.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día diez y nueve del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Félix Garzón